



ACTA Nro. 3
ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
CÓDIGO: Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-02

**“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO
12 DE OCTUBRE EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO
EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”**

En la ciudad de Quito, el 12 de diciembre de 2025, siendo las 11h00, en la sala de reuniones Piso 17 de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Transporte - MIT se reúne la Comisión Técnica designada mediante Resolución Nro. MIT-SUBZ6-2025-0055-R de 07 de noviembre de 2025, en el marco del proceso de contratación signado con el código CCPI-MTOPDDAZ-2025-02, mismo que tiene por objeto: “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO 12 DE OCTUBRE EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”, a fin de proceder en sesión permanente hasta finalizar con la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso conforme el cronograma establecido en la Resolución Nro. MIT-SUBZ6-2025-0059-R de 11 de noviembre de 2025.

Actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a realizar la apertura de las ofertas.

Razón por la cual se reúne la Comisión con voz y voto conformada por:

Delegado de la Máxima Autoridad quien preside	
Nombres y Apellidos completos:	Mgs. Nati Malena Andrade Triviño
Número de cédula:	093166536-8
Cargo:	Subsecretaria de Obras Públicas
Titular del área requirente o su delegado	
Nombres y Apellidos completos:	Arq. Paolo Josué Ochoa Paredes
Número de cédula:	010472964-5

Cargo:	Especialista en Diseño y Modelación Arquitectónica para el Programa de Conservación por Niveles de Servicio.
Técnico afín al objeto de contratación	
Nombres y Apellidos completos:	Ing. Joao Emilio Villon Ramírez
Número de cédula:	172637486-9
Cargo:	Analista de Conservación de la Infraestructura del Transporte

Intervendrán con voz, pero sin voto:

Director/a Financiero/a o su delegado:	
Nombres y Apellidos completos:	Econ. Henry Roberto Bravo Bautista
Número de cédula:	1717602435
Cargo:	Servidor Público 6 / Delegado Director Financiero
Coordinador/a General de Asesoría Jurídica o su delegado:	
Nombres y Apellidos completos:	Mgs. María Fernanda Acero Ceballos
Número de cédula:	170847827-4
Cargo:	Analista Jurídico de Convenios, Contratos y Coactivas 3 / Delegada del Coordinador General de Asesoría Jurídica

Para tratar el siguiente Orden del día.

1. Constatación de Quórum e instalación de la sesión
2. Declaración de no tener conflicto de interés
3. Revisión de Documentación de la/s Ofertas y Convalidación de Errores.
4. Conclusiones y Clausura de Sesión

DESARROLLO:



1. CONSTATACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Una vez que se verifica la asistencia del quórum reglamentario conforme lo determina el artículo 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se instala la sesión en acto público, por lo cual la Sra. Presidenta decide continuar con el acto correspondiente.

2. DECLARACIÓN DE NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS.

Los miembros de la Comisión Técnica de forma unánime DECLARAN no tener ningún tipo de conflicto de intereses o vinculación con los oferentes, consorcios oferentes, ni con sus consorciados, ni con sus representantes legales o accionistas de estos últimos, que presentaron su oferta dentro del presente proceso.

3. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA/S OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES.

La Comisión Técnica responsable de la etapa precontractual procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos mínimos y la presentación del formulario de cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar errores susceptibles de convalidación, de conformidad a lo establecido en la siguiente normativa:

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP):

“Art. 28.- (...) En los pliegos deberá incluirse obligatoriamente un plazo de convalidación de errores de forma de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Reglamento. La convalidación de errores tendrá como objetivo salvaguardar el principio de concurrencia, buena fe e interdicción de la arbitrariedad (...)"

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNCP).

“Art. 100.- Convalidación de errores de forma. - Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de dos (2) días o máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación.

Dicho término se fijará a criterio de la entidad contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal de Contratación Pública.

Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, entre otros, lo siguiente:

- 1. Errores tipográficos, de foliado u organización de la oferta;*
- 2. Certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; Son errores no*



convalidables los siguientes:

3. Cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta;
4. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada;

5. Las contradicciones o discordancias establecidas entre la información proporcionada por el proveedor en cualquier parte de su oferta y la documentación que lo respalda;

La documentación de soporte que haya sido adjuntada en la oferta pero que no conste expresamente señalada en la oferta, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y se podrá pedir convalidación de errores en virtud de la documentación adjunta. No será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

Podrá requerirse documentación de soporte respecto de la información que consta en la oferta y que no se encuentre respaldada. En ningún caso, los documentos adicionales requeridos modificarán el objeto de la oferta;

6. Illegibilidad o falta de claridad de la información o documentación. Podrán aclarar o ampliar una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. Esto incluye información detallada en los formularios;

7. Cualquier anexo de la oferta que no cuente con firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar los anexos con firma electrónica;

8. Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con la firma electrónica autorizada por el ente rector de las telecomunicaciones.

De igual manera, en el caso de que la entidad contratante no pueda validar la firma electrónica, solicitará al oferente que remita nuevamente el documento suscrito electrónicamente, el mismo que podrá ser firmado con fecha posterior a la presentación de la oferta. Será responsabilidad del oferente verificar que los documentos firmados electrónicamente se encuentren debidamente



validados;

9. *En caso de que una muestra presentada dentro del proceso de contratación, difiera con las características, descripciones, detalles o fichas señaladas en la oferta. En estos casos, la convalidación consistirá en que el oferente presente una nueva muestra; y,*

10. *En caso de procedimientos de contratación de obra, será convalidable el análisis de precios unitarios que cuente con salarios inferiores a los determinados por la Contraloría General del Estado, en cuanto al personal que integre la mano de obra. El monto del análisis de precio unitario, no podrá variar al monto ofertado.*

En los modelos obligatorios de pliegos, el SERCOP podrá establecer otros casos de errores de forma de naturaleza convalidable.

En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicará los principios de igualdad y racionalidad.”

“Art. 102.- *Errores no convalidables. - Son errores no convalidables los siguientes:*

1. *La falta de documentación e información que no tenga referencia en la oferta.*

2. *El incumplimiento de requerimientos técnicos de la oferta.*

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.”.

“Art. 103.- *Prohibición de convalidación.- Las entidades contratantes no podrán, durante la etapa de convalidación de errores requerir a los oferentes documentos o información que no se encuentre referenciada en la oferta o condiciones que no hubieran estado previstas en el pliego.*

Tampoco podrán las entidades contratantes dentro de esta etapa, formular aclaraciones, modificaciones o nuevos requerimientos respecto de las condiciones establecidas en el pliego, ni sobre las capacidades técnicas, económicas o legales de los oferentes.”

Conforme los antecedentes normativos antes descritos y en consideración al contenido del pliego del proceso de consultoría concurso público internacional signado con el código: Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-02, mismo que tiene por objeto: “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO 12 DE OCTUBRE EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”, se indica que, una vez analizadas las ofertas, se determina que **SI** existen errores de naturaleza convalidable en el presente proceso, los cuales se detallan a continuación:

Oferente 1

Nro.	OFERENTE	REVISIÓN	OBSERVACIONES
1	ASOCIACIÓN 12 DE OCTUBRE Procurador: Nelson Andrés Caicedo Aspíazu	1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría realizados en los últimos quince (15) años.	<p>Se solicita que para las 3 experiencias Específicas presentadas se amplie la documentación presentada, donde sustente la experiencia solicitada en el Pliego en el apartado:</p> <p><i>“2. Experiencia general y específica mínima del oferente.</i></p> <p><i>contrato finalizado de fiscalización, estudios o diseños de proyectos de intercambiadores y/o pasos a desnivel y/o distribuidores de tráfico y/o puentes vehiculares de hormigón y/o metálicos (con longitud total mínima de 150 m con vanos iguales o mayores a 30 m)”.</i> énfasis me pertenece.</p>
2	ASOCIACIÓN 12 DE OCTUBRE Procurador: Nelson Andrés Caicedo Aspíazu	1.9 Equipos e instrumentos disponibles. Disponibilidad de los recursos e instrumentos necesarios para la realización de la consultoría.	<p>En el Formulario numeral 1.9 equipos e instrumentos disponibles, especificar lo solicitado en los pliegos.</p> <p>Aclarar documentación referente a si el procurador alquila equipos o es como propiedad del oferente.</p>

3	<p>ASOCIACIÓN 12 DE OCTUBRE Procurador: Nelson Andrés Caicedo Aspiazu</p>	<p>1. Experiencia mínima del personal técnico ESPECIALISTA VIAL</p> <p>Se considerará Experiencia Mínima del Especialista Vial, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Vial, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos viales, además de contar con experiencia en elaboración o supervisión de auditorías de Seguridad Vial (ASV) o similares; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, de los cuales al menos uno debe ser elaboración o supervisión de Auditorias Seguridad Vial o estudios similares</p>	<p>Aclarar la experiencia referente a elaboración o supervisión de auditorías de Seguridad Vial (ASV) o similares</p>
---	--	--	---

Oferente 2

Nro.	OFERENTE	REVISIÓN	OBSERVACIONES
1	ASOCIACIÓN SMI	1.6 Plan de trabajo: enfoque, enlace y metodología,	Se solicita aclarar a que formulario se está haciendo referencia en el numeral “6.4. Gestión, seguimiento y control mensual” se menciona un formulario desconocido “La gestión, seguimiento y control mensual de las obras que contempla los componentes técnicos (de acuerdo con el Formulario TEC-6 Composición del Equipo de Trabajo), ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo”.



2	ASOCIACIÓN SMI	1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría realizados en los últimos quince (15) años; antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato.	Aclarar el valor del contrato de la experiencia General 1. Sustentar el valor del contrato presentado por cada experiencia de acuerdo a lo especificado en el pliego del presente proceso de contratación, en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 2. Experiencia general y específica mínima.
3	ASOCIACIÓN SMI	1.8 Personal Técnico clave asignado al proyecto	Se solicita modificar en el Formulario 1.8 el tiempo de participación (meses) y el porcentaje de participación sobre total de acuerdo a lo presentado en la metodología. En el numeral 7.25. CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PERSONAL TECNICO se evidencia un tiempo de participación máximo de 26 meses.
4	ASOCIACIÓN SMI	1.9 Equipos e instrumentos disponibles. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría.	Vehículos: Se solicita ampliar con la copia de cédula y el RUC generado antes de la presentación de ofertas en el que se demuestre la capacidad del vendedor acerca de la comercialización de los vehículos ofertados, conforme lo establecido en el pliego del presente proceso de contratación, en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 7. Equipos e instrumentos mínimos. Nivel de precisión: Se solicita ampliar con la copia de cédula y el RUC generado antes de la presentación de ofertas en el que se demuestre la capacidad del vendedor acerca de la comercialización de este tipo de bienes., conforme lo establecido en el pliego del presente proceso de contratación, en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 7. Equipos e instrumentos mínimos.



			<p>Estación Total: Se solicita ampliar con la copia de cédula y el RUC generado antes de la presentación de ofertas en el que se demuestre la capacidad del vendedor acerca de la comercialización de este tipo de bienes, conforme lo establecido en el pliego del presente proceso de contratación, en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 7. Equipos e instrumentos mínimos.</p> <p>GPS: Se solicita ampliar con el certificado de las actividades secundarias generado antes de la presentación de ofertas, debido a que el RUC presentado no refleja la comercialización de este tipo de bienes, conforme lo establecido en el pliego del presente proceso de contratación, en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 7. Equipos e instrumentos mínimos.</p>
--	--	--	--

Oferente 3

Nro.	OFERENTE	REVISIÓN	OBSERVACIONES
1	ASOCIACIÓN 12 DE OCTUBRE	Expediente Digital USB	Se solicita ampliar la documentación presentada en digital; ya que la misma se encuentra incompleta de la oferta física y digitalizada.
2	ASOCIACIÓN 12 DE OCTUBRE	1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría realizados en los últimos quince (15) años.	Se solicita que para las 3 experiencias Específicas presentadas se amplié la documentación presentada, donde sustente la experiencia solicitada en el Pliego en el apartado: <i>“2. Experiencia general y específica mínima del oferente.</i> <i>contrato finalizado de fiscalización, estudios o diseños de proyectos de intercambiadores y/o pasos a desnivel y/o distribuidores de tráfico y/o puentes vehiculares de hormigón y/o metálicos (con longitud total mínima de 150 m con vanos iguales o mayores a 30 m)”. énfasis me pertenece.</i>



3	ASOCIACIÓN 12 DE OCTUBRE	1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría realizados en los últimos quince (15) años; antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato.	Se solicita se remita los contratos de la experiencia del personal técnico ofertado, conforme lo establece en el pliego en su numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, pág. 27.
---	---	--	--

Nota: Se les recuerda a los oferentes que los documentos solicitados en la convalidación deberán ser presentados en las instalaciones del Ministerio de Infraestructura y Transporte - MIT, conforme lo establecido en el numeral 3 de la convocatoria constante en el Pliego Precontractual.

2. CONCLUSIONES Y CLAUSURA DE LA SESIÓN:

Una vez que la Comisión Técnica responsable de la etapa precontractual designada para llevar adelante la fase precontractual, ha procedido con la revisión de la(s) oferta(s) presentada(s) dentro de este procedimiento de contratación, determina lo siguiente:

- a) La Comisión Técnica responsable de la etapa precontractual concluye que se SOLICITA la convalidación de errores a los oferentes, conforme lo determina el artículo 100 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- b) Los oferentes deberán presentar las convalidaciones conforme al cronograma establecido en los Pliegos del presente proceso de contratación.
- c) Auto convocarse, para la apertura de la convalidación de errores solicitada a los oferentes el 18 de diciembre de 2025 a las 16h00, fecha que cumple con ser una hora posterior al límite de presentación de las convalidaciones solicitadas por la Entidad Contratante.

Sin haber otros asuntos que tratar y siendo las 15h00 del 16 de diciembre de 2025, la Presidenta de la Comisión Técnica responsable de la etapa precontractual declara terminada la sesión, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad.

Para constancia de lo actuado, firman los miembros de la Comisión Técnica responsable de la



etapa precontractual con voz y voto:

PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO, QUIEN LO PRESIDIRÁ	Mgs. Nati Malena Andrade Triviño Subsecretaria de Obras Públicas, Certificado Operador SERCOP: fvoDaVQNfW	
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE O SU DELEGADO	Arq. Paolo Josué Ochoa Paredes Especialista en Diseño y Modelación Arquitectónica para el Programa de Conservación por Niveles de Servicio. Certificado Operador SERCOP: JNXkUT82PW	
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN	Ing. Joao Emilio Villon Ramírez Analista de Conservación de la Infraestructura del Transporte Certificado Operador SERCOP: HcEZAYB5gC	

Comisión Técnica con voz, pero sin voto:

Econ. Henry Roberto Bravo Bautista Servidor Público 6 / Delegado Director Financiero Certificado Operador SERCOP: 1K7CZnCHEB	
Mgs. María Fernanda Acero Ceballos Analista Jurídico de Convenios, Contratos y Coactivas 3 / Delegada Coordinador General de Asesoría Jurídica Certificado Operador SERCOP: 3s9UGEWtS1	

El secretario del proceso, sin voz ni voto, deja constancia que el contenido de la presente acta

fue realizado de conformidad a las resoluciones tomadas por los miembros de la Comisión de la Técnica, por lo que, certifica lo actuado.

Notificación de secretario, sin voz ni voto;

Ing. Iván Arévalo
SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
CCPI-MTOPDDAZ-2025-02
Certificado Operador SERCOP: vYrrKuAbJN